

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 582-C1/09

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuras vacantes de la **Carrera 4106 - Profesor de Deportes y Recreación**, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón C1, Nivel de Carrera IV, con destino a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Artes y Ciencias, Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA

30 horas semanales efectivas.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 17.406 - correspondiente al Grado SIR 10 (vigencia 1° de octubre de 2008), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as municipales.

CONDICIONES DEL CONCURSO

- La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.
- La administración podrá convocar para cubrir futuras vacantes, a quienes superen las distintas instancias establecidas en estas bases.
- El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Profesor o de Licenciado en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física; o

Título de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes.

2. No ser mayor de 40 años al momento de la inscripción; o

No ser mayor de 45 años al momento de la inscripción, en caso de los ciudadanos que hayan sido contratados en calidad de zafrales para desarrollar actividades organizadas por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, en calidad de Profesor de Deportes y Recreación o Supervisor Deportivo en alguna de las 3 (tres) últimas temporadas de verano.

3. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
4. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IMM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

5. Para poder tomar posesión del cargo, quienes resulten designados/as deberán presentar en forma obligatoria ante el Servicio Administración de Recursos Humanos:
- Carné de Salud vigente.
 - Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Quienes ingresen a la IMM a través de este concurso lo harán en la Carrera 4106 - PROFESOR DE DEPORTES Y RECREACIÓN, la que está incluida dentro del Subescalafón Cultural y Educativo, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Actividades educativas de nivel primaria y enseñanza media. Transmiten conocimientos que confieren un panorama general de la temática y sientan las bases para una profundización en etapas educativas posteriores, utilizando técnicas de enseñanza aprendizaje específicas.

Dentro de las características enunciadas en la definición del Subescalafón, el/la Profesor/a de Deportes y Recreación realiza una o varias de las tareas que se menciona a continuación:

- Organiza, planifica y ejerce la docencia directa de actividades físicas, recreativas y deportivas, abarcando grupos de niños/as, jóvenes, adultos/as, tercera edad y discapacitados/as.
- Aplica métodos y técnicas de enseñanza en el área de la educación física, recreación y el deporte que comprometan al ser en su totalidad, para el logro de una mejor calidad de vida.
- Desarrolla sus actividades en ámbitos municipales y en otros espacios de la ciudad, infraestructura formal (gimnasios, plazas de deportes, clubes, institutos educativos, campamentos, canchas, etc.) o en espacios alternativos adaptados (calles, plazas, terrenos, parques, playas, etc.).

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en 3 (tres) etapas:

- 1) INSCRIPCIÓN
- 2) ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES
- 3) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

1) INSCRIPCIÓN

- Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web de la IMM (www.montevideo.gub.uy/concursos) a partir del **11 de mayo y hasta la hora 12:00 del 25 de mayo de 2009.**

- Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la Constancia de Inscripción correspondiente.
- Dicho comprobante deberá ser presentado en todas las instancias en que el/la postulante sea convocado/a.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados.

2) ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES

Aquellos/as ciudadanas/os inscriptos/as al presente llamado, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1. **Título de Profesor o de Licenciado en Educación Física**, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (original y fotocopia); ó
Título de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia).
2. **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia).
3. **Credencial Cívica** (original y fotocopia).
4. **Se deberá proporcionar domicilio y teléfono de contacto.**

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

Una vez verificados los requisitos, se informará a través de la Página web, la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en la página web de la IMM (www.montevideo.gub.uy/concursos), por lo tanto éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados al respecto.

3) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) PRUEBAS (Puntaje máximo 100 puntos)

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 65% del máximo previsto.

El Tribunal definirá los tipos de prueba a realizar y los puntajes máximos para cada una.

Quienes obtengan un puntaje igual o mayor al 65% del puntaje máximo previsto para cada una de las pruebas, pasarán a la instancia siguiente.

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

Previo a la realización de la última Prueba establecida por el Tribunal, los/as concursantes deberán presentar Carpeta de Méritos numerada ante la Unidad Selección y Carrera Funcional en el piso 8 del Edificio Central de la IMM, conteniendo:

1 foto carné

Curriculum Vitae: con datos personales del/la aspirante y detalle de estudios realizados, experiencia laboral y otros méritos, ordenado de acuerdo al cuadro de Evaluación de Méritos que integra estas Bases.

Documentación Probatoria: de todos los méritos declarados.

Las constancias de experiencia laboral deberán especificar el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de diplomas, certificados y constancias, e incluir una copia de los mismos en la Carpeta.

Formulario de Relación de Méritos completo: el/la postulante sintetizará la información contenida en la Carpeta de Méritos en el formulario que a tales efectos está disponible en la página web. Selección y Carrera Funcional verificará que todos los méritos declarados estén debidamente documentados, dejando constancia de dicha verificación en el formulario.

El formulario de Relación de Méritos no será devuelto a los/as participantes en el concurso; la información contenida en el mismo será utilizada para actualizar la base de datos del Servicio Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos.

b) MÉRITOS (Puntaje máximo 100 puntos)

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

Se valorará únicamente los méritos debidamente documentados, siempre que los mismos tengan vinculación con las tareas del cargo que se concursará.

Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

	<u>Puntaje</u> <u>Máximo</u>
1 Formación (relativa al cargo que se concursará)	
1.1 Educación formal	16
1.2 Posgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos (incluye escolaridad)	26
1.3 Becas y misiones de estudio	3
SUBTOTAL FORMACIÓN	45
2 Experiencia	
2.1 Actividad en la Administración Pública (incluye IMM) o privada, forma de acceso y trabajos realizados	33
2.2 Pasantías, Zafrales y Convenios	5
2.3 Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal)	12
SUBTOTAL EXPERIENCIA	50
3 Publicaciones, ponencias y trabajos presentados	5
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios municipales, tendrán como mérito especial, un mínimo de 6 y un máximo de 12 puntos. El puntaje máximo se adjudicará al o los funcionarios con mayor Calificación General, definiéndose los puntajes para los restantes funcionarios en forma proporcional, por regla de tres.

El Tribunal realizará para cada concursante, el prorrateo de los puntajes obtenidos en los componentes del concurso (Pruebas en base 50 y Méritos en base 50).

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

Dicha Lista será publicada en la página web de la IMM y en las carteleras de Recursos Humanos del Edificio Central de la IMM.

EXAMEN PSICOLABORAL

Previo al ingreso, quienes sean convocados deberán realizar un Examen Psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio y será realizado por los Psicólogos de la Unidad Selección y Carrera Funcional.

DISPOSICIONES GENERALES

- La Lista de Prelación tendrá validez por el plazo de tres años, a partir de la fecha de la resolución final del Concurso.

- La Administración podrá convocar para cubrir futuras vacantes, a quienes integran la Lista de Prelación, respetando el orden establecido por el Tribunal.
- Previo a la designación se realizará examen psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.
- Previo a la designación el/la postulante deberá presentar **Carné de Salud** vigente y **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).
- Quienes sean designados tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).
- La aceptación conlleva el deber por parte del/de la funcionario/a de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidenta:	Ana Decia	C. I. N° 1.043.525
2da. Miembro:	Cristina Buroni	C. I. N° 1.179.728
3er. Miembro:	Javier Peña	C. I. N° 2.668.620
1er. Suplente:	Ricardo Abracinskas	C.I. N° 1.199.540
2da. Suplente:	Nair Ackermann	C.I. N° 1.940.209
3er. Suplente:	Nelson Carnales	C.I. N° 3.196.245
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	